



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
GINEBRA

El Embajador Representante Permanente Adjunto

Ginebra, 20 de diciembre de 2016

EPG/LV/Nº058/2016

Sra. Hilal Elver, Relatora Especial
sobre el derecho a la alimentación
Oficina del Alto Comisionado de las NN.UU.
para los Derechos Humanos
Palais Wilson
GINEBRA

Estimada Sra. Relatora,

En respuesta a su carta de 12 de octubre de 2016, tengo el honor de remitirle, expresando mis disculpas por el retraso en este envío, el informe elaborado por el Gobierno de España, tras haber consultado a las autoridades competentes, sobre las implicaciones del uso generalizado de pesticidas en el derecho a la alimentación.

Atentamente,

Victorio Redondo Baldrich

OHCHR REGISTRY

23 DEC 2016

Recipients : *SPB*
.....
.....
.....

CUESTIONARIO DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACION
SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL USO GENERALIZADO DE PESTICIDAS SOBRE EL
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN – ESPAÑA

1. Please list any laws (both domestic and international) that are being enforced by your Government to regulate the use of pesticides.

- Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DOUE L309, 24.11.2009)
- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas. (DO L 309, 24.11.2009) (Incorporada al derecho nacional por el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. («BOE» núm. 223, de 15 de septiembre de 2012)
- Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2006, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.
- Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006 (DOUE L353, 31.12.2008)
- Real Decreto 951/2014, de 14 de noviembre, por el que se regula la comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria.
- Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios (BOE» núm. 292, de 3 de diciembre de 2014).

2. The use of pesticides has had detrimental effects not only on the environment but also on human health, both from direct and indirect exposure. What are the successful and unsuccessful measures taken by your Government to prohibit, ban, restrict and phase out pesticides that are harmful to human health?

Las medidas legislativas son de carácter restrictivo, en el sentido de no autorizar el uso y comercialización en productos fitosanitarios de aquellas sustancias cuya clasificación por su peligrosidad no está o no va a ser clasificada como:

- Carcinógena de categoría 1A, carcinógenas de categoría 1B sin valor umbral
- Tóxica para la reproducción de categoría 1A o 1B,
- Mutágena de categoría 1A o 1B.

De forma paralela, la autorización previa de todo producto fitosanitario conlleva la evaluación de la peligrosidad del mismo.

De conformidad con la normativa comunitaria citada anteriormente, para que un producto pueda comercializarse y utilizarse es necesario que:

- En su composición entren sustancias activas incluidas en la lista comunitaria de sustancias permitidas, lo que implica que ha pasado previamente una evaluación exhaustiva a nivel comunitario.
- Esté autorizado previamente e inscrito en el registro oficial de productos fitosanitarios, para lo cual han pasado una evaluación exhaustiva a nivel nacional.

Tanto en la evaluación de sustancias activas, como de productos fitosanitarios se analizan 7 áreas:

- Analítica
- Ecotoxicología
- Eficacia
- Toxicología
- Residuos
- Toxicología
- Seguridad del aplicador, trabajador, transeúnte y residente.

El resultado de dicha evaluación, asegura que los productos fitosanitarios que se autorizan en un estado miembro determinado, además de eficaces, son seguros desde el punto de vista medio ambiental y de salud humana.

3. Some particularly exposed or vulnerable groups such as children, pregnant women, farmers, farm workers, indigenous peoples and migrant workers, are at greater risk to the effects of pesticides due to higher exposure or increased

sensitivity. Please explain the efforts undertaken by your Government to prevent and mitigate detrimental impacts of pesticides on the health of these vulnerable groups.

Los riesgos de residuos de plaguicidas para los consumidores son evaluados por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y gestionados por la Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea en virtud del Reglamento de la UE, 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, sobre los límites máximos de residuos de plaguicidas en los alimentos y piensos de origen vegetal y animal y por el que se modifica la Directiva 91/414 / CEE del Consejo).

Con carácter previo a la autorización de un producto fitosanitario (sustancias activa, sinergista, protector, coformulante o preparado) se lleva a cabo la evaluación toxicológica, su peligrosidad y la de riesgos debidos a la exposición. Dentro de la evaluación de la exposición se abordan de forma específica los diversos subgrupos de población (usuarios profesionales o no profesionales, circunstantes, trabajadores, residentes, grupos vulnerables específicos o consumidores).

En este sentido, pueden citarse especialmente dos de las áreas de evaluación mencionadas en la respuesta anterior:

- Seguridad del aplicador, trabajador, transeúnte y residente: En esta área de evaluación se mide especialmente el riesgo para el operario que aplica el producto, al trabajador que por sus tareas puede entrar en contacto posterior con los cultivos tratados, y también a las personas ajenas a estos tratamientos, que pueden pasar por la zona, o vivir cerca.

Existen modelos europeos específicos para evaluar estos riesgos, que incluyen además medidas de gestión del riesgo, que concluyen en que la autorización de productos fitosanitarios incluye toda una serie de medidas de mitigación (uso de guantes, monos, mascarillas para los aplicadores y trabajadores, momentos de aplicación, restricciones a la zona tratada, etc), lo que resulta en un uso seguro de los productos fitosanitarios.

- Límites Máximos de Residuos: En el área de evaluación de residuos, se establecen toda una serie de medidas y buenas prácticas, que tienen como resultado que no se rebase el Límite Máximo de residuos establecido en los cultivos tratados, lo que implica que los mismos pueden ser consumidos sin ningún riesgo para la salud humana.

El resultado de la evaluación pueden conllevar a diferentes situaciones, tales como: no autorización del producto, autorización con restricciones de uso, autorización con uso restringido y con medidas específicas de mitigación, etc.

4. Have any studies been conducted, with the support of your Government, using disaggregated data to differentiate and detect impacts on above-mentioned vulnerable groups?

Sí. Hemos realizado dos estudios sobre los datos de consumo para conocer el impacto en la dieta española. Esta información es el punto de partida para calcular la exposición de los consumidores a plaguicidas y a otros contaminantes. La Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria (AECOSAN) ha finalizado la encuesta ENALIA, en población infantil y adolescente y está próxima a finalizar la encuesta ENALIA 2 en población adulta hasta los 75 años, que incluye además una pequeña muestra de embarazadas. Esta información está disponible en: http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridadalimentaria/detalle/consumo_alimentos.htm

5. Considering that States have an obligation to implement the right to information on hazardous substances, please give examples of how your Government has ensured that pesticide users and consumers are informed of the hazards and risks of pesticides used in food production?

Todo producto fitosanitario va acompañado de una etiqueta en la que se indica, además de su composición, cualquier tipo de prevención que deba ser tomada en su aplicación para evitar riesgos.

No debe perderse de vista que de acuerdo con la Directiva de uso sostenible mencionada al inicio, la aplicación de productos fitosanitarios solo puede ser efectuada por usuarios profesionales, que han sido convenientemente formados.

Además, desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se dispone de un apartado específico en la página web para el Registro de productos fitosanitarios:

<http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

Y otro específico para el uso sostenible,

<http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>

en los que, además de poder hacer consultas específicas de productos fitosanitarios y sus especificaciones, se encuentran disponibles una gran cantidad de información para el público, carteles divulgativos, etc.

Por su parte, las Comunidades Autónomas, actúan en el mismo sentido, además de programar y llevar a cabo controles para asegurar un uso correcto de los productos fitosanitarios.

Por otro lado, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) elabora un informe anual sobre los residuos de plaguicidas en los alimentos. Desde la autoridad nacional en la materia, la Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria se informa, además, a los consumidores sobre los resultados obtenidos en nuestro plan nacional: [http://www.aesan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad alimentaria/subseccion/programa control residuos.shtml](http://www.aesan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad%20alimentaria/subseccion/programa%20control%20residuos.shtml)

[http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad alimentaria/noticias efsa/2016/informe EFSA 2014.htm](http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad%20alimentaria/noticias%20efsa/2016/informe%20EFSA%202014.htm)

La aplicación con carácter general de la obligación de tener a disposición de los profesionales la Ficha de Datos de Seguridad sobre las sustancias que contiene un producto a lo largo de toda la cadena de comercialización y, para el caso de los usuarios finales, la obligación de trasladar en el etiquetado de la información relevante (pictogramas y leyendas, en base al Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos («SGA»)) sobre la peligrosidad de los productos, es la principal medida de traslado de información sobre la peligrosidad de un fitosanitario.

6. Please provide any good practices that your Government has initiated to assess, monitor, prevent and mitigate the risks of exposure to hazardous pesticides, and what further efforts could be undertaken

- El Plan Nacional de Control Multianual que incluye un programa de control de residuos de plaguicidas para garantizar la seguridad alimentaria y el cumplimiento de la legislación de la Unión Europea. Actualmente estamos trabajando con la Comisión Europea para desarrollar una metodología de evaluación del riesgo acumulado relacionado con los residuos de plaguicidas en los alimentos: [http://www.aesan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad alimentaria/seccion/pncoca.shtml](http://www.aesan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad%20alimentaria/seccion/pncoca.shtml)
- El Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios, en el que se establecen objetivos, medidas, calendarios e indicadores para introducir criterios de sostenibilidad en el uso de productos fitosanitarios para el periodo comprendido entre los años 2013 a 2017. Disponible en <http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>

- Las guías de Gestión Integrada de Plagas (GIP), que tienen como finalidad servir de orientación a agricultores y asesores para conseguir implantar los principios de gestión integrada de plagas en toda la producción agrícola nacional.

La Directiva 2009/128/CEE, mencionada en la respuesta a la pregunta 1, establece un marco para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas mediante la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, como las alternativas no químicas a los plaguicidas. En España son cada vez mayores los esfuerzos realizados para conseguir la implementación de esta Directiva, mediante la aplicación de la gestión Integrada de Plagas, recogida en las Guías de Gestión Integrada de Plagas. Actualmente se han publicado 15 guías, que están disponibles en el siguiente vínculo a la página web del MAPAMA: <http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/guias-gestion-plagas/> Recogen, para cada sector, precisamente, las buenas prácticas encaminadas para el uso sostenible de productos fitosanitarios.

Madrid, 5 de diciembre de 2016